



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00123-00
REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
INCIDENTANTE: MARTINA OLAYA
INCIDENTADO: UARIV

El Despacho se abstiene de aperturar el incidente de desacato promovido por la señora MARTINA OLAYA el 7 de junio de 2018 (fl. 1), toda vez que la sentencia de segunda instancia proferida el 30 de mayo de la corriente anualidad por el Tribunal Administrativo del Meta, concedió a la entidad accionada el término de diez (10) días hábiles para cumplir el fallo de tutela, advirtiéndose que la notificación de la sentencia a la UARIV se realizó el día 1° de junio de 2018 (fl. 12), por lo que para el momento en que se promovió el incidente no había vencido el término otorgado para su acatamiento.

Por lo anterior, se insta a la accionante para que cumplido el término concedido a la entidad, corrobore si su requerimiento fue contestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>029</u> del 13 de junio de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario